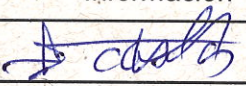
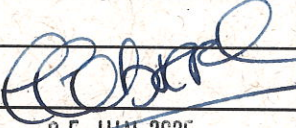


	PROCEDIMIENTO	S-SNV/SER/P/312
	EMISION DE CERTIFICADO DEL CAFÉ - OIC	Versión N° 2

PROCEDIMIENTO EMISION DE CERTIFICADO DEL CAFÉ - OIC

INSTANCIAS DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN

	ELABORADO Y REVISADO POR:
Nombre:	Lic. Benjamín E. Salcedo Gutiérrez
Cargo:	Profesional en DDJJ y Emisión de Certificado de Origen
Firma:	
Fecha:	17/06/2025

	REVISADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO Y APROBADO POR:
Nombre:	Ing. Víctor Carlos Jiménez Murillo	Lic. Daniel David Tellez Flores	Lic. Cecilia P. Cabrera Tapia
Cargo:	Responsable de Desarrollo y Gestión de Información	Jefe de la Unidad Administrativa Financiera	Directora General Ejecutiva
Firma:			
Fecha:	17/06/25	17/06/25	25 JUN 2025

"Prohibida cualquier reproducción parcial o total de este documento fuera del SENAVEX. Impresiones del mismo son copias no controladas, verificar su vigencia, comparando con el documento publicado en la intranet"

	PROCEDIMIENTO	S-SNV/SER/P/312
	EMISION DE CERTIFICADO DEL CAFÉ - OIC	Versión N° 2

CONTENIDO

1.	OBJETIVO.....	3
2.	ALCANCE.....	3
3.	DOCUMENTOS DE REFERENCIA.....	3
4.	DEFINICIONES Y ABREVIATURAS.....	3
5.	RESPONSABLES.....	4
6.	PROCEDIMIENTO.....	4
6.1	REQUISITOS.....	4
6.2	LLENADO FORMULARIO OIC.....	5
6.3	ENVÍO DEL FORMULARIO DE SOLICITUD.....	6
6.4	RECEPCIÓN Y ASIGNACIÓN DE LA SOLICITUD OIC.....	6
6.5	REVISIÓN DE LA SOLICITUD OIC.....	7
6.5.1	RECHAZO DE LA SOLICITUD OIC.....	7
6.5.2	APROBACIÓN DEL OIC.....	7
6.5.3	NOTIFICACIÓN.....	8
6.5.4	IMPRESIÓN Y FIRMA MANUSCRITA DEL CERTIFICADO OIC.....	8
6.5.5	FIRMA DIGITAL DEL CERTIFICADO OIC.....	8
6.6	PLAZO DE ATENCIÓN.....	8
6.7	ANULACIÓN DEL CERTIFICADO OIC.....	9
6.8	ARCHIVO DOCUMENTAL EMISIONES CERTIFICADO OIC.....	9
6.9	ELABORACIÓN DEL INFORME MENSUAL.....	10
6.10	PROCESO COMPLEMENTARIO.....	10
7.	MEMBRESIA OIC.....	10
8.	REGISTROS.....	11
9.	ANEXOS.....	11
10.	CONTROL DE CAMBIOS.....	11



	PROCEDIMIENTO	S-SNV/SER/P/312
	EMISION DE CERTIFICADO DEL CAFÉ - OIC	Versión N° 2

1. OBJETIVO.

Establecer las formalidades para la solicitud, revisión, rechazo, aprobación y anulación del Certificado de Origen –OIC (en adelante Certificado del Café - OIC) de manera eficiente, transparente y oportuna, en el marco de lo establecido en el Acuerdo de la Organización Internacional del Café (OIC) del cual el Estado Plurinacional de Bolivia es miembro.

2. ALCANCE.

El presente reglamento será aplicado por los exportadores y los servidores públicos de las oficinas Regionales de Registro de Certificación de Origen – RRCO del Servicio Nacional de Verificación de Exportación - SENAVEX.

3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA.

- Acuerdo Internacional del Café 2007
- Ley N° 561 del 25/08/2014 que ratifica el “Acuerdo Internacional del Café 2007”
- Decreto Supremo N° 29847 de fecha 10/12/2008, que crea el Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones - SENAVEX
- Decreto Supremo N°5211 del 28/08/2024 que crea la Ventanilla Única de Comercio Exterior de Bolivia.
- Reglamento de Estadística Certificados de Origen (ICO)
- Reglamento de Estadística Informes Estadísticos (ICO)
- Resolución de Directorio N° RD 01-087-24 del 25/09/2024, que aprueba el Reglamento de Implementación, Administración y Operación de la Ventanilla Única de Comercio Exterior.
- Procedimiento de Registro Único de Exportadores.
- Procedimientos, Instructivos y Guías del Servicio vigentes.

4. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS.

- **AN:** Aduana Nacional de Bolivia.
- **Año Cafetero:** Periodo de un año el cual inicia el 1ro. de octubre hasta el 30 de septiembre (definición según la OIC).
- **Archivo JSON:** Es un formato de archivo de texto que se utiliza para almacenar y transmitir datos estructurados dentro de la Plataforma.
- **Certificado del Café OIC:** Modelo de Certificado de Origen aprobado por la Organización Internacional del Café (Anexo II).
- **Código CPT:** Código de Pago de Tramite.
- **Código QR:** Forma de pago electrónico que utiliza un código bidimensional, llamado QR (Quick Response), para realizar transacciones.
- **DGE:** Dirección General Ejecutiva.
- **Firma Digital:** Herramienta tecnológica que permite firmar documentos electrónicos y asocia la identidad de una persona a un documento electrónico a través de un certificado digital.
- **Formulario OIC:** Formulario electrónico o digital donde el exportador debe registrar toda la información requerida para la emisión de un Certificado.

	PROCEDIMIENTO	S-SNV/SER/P/312
	EMISION DE CERTIFICADO DEL CAFÉ - OIC	Versión N° 2

- **OIC:** Organización Internacional del Café.
- **Plataforma:** Se entenderá como la Plataforma Virtual o sistema informático utilizado para la emisión de Certificados del Café OIC.
- **RRCO:** Regional de Registro y Certificación de Origen.
- **RLGA:** Reglamento Ley General de Aduanas.
- **RUEX:** Registro Único de Exportadores.
- **SENAVEX:** Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones.
- **Servidor Público:** Se entiende Servidor Público al Responsable de la RRCO, Certificador de Origen, Asistentes, Unidad de Certificación de Origen y/u otros asignado(s) para todo el proceso de emisión de la DDJJ.
- **USP:** Unidad de Sistemas y Planificación del SENAVEX.
- **UAF:** Unidad Administrativa Financiera del SENAVEX.
- **VUCE:** Ventanilla Única de Comercio Exterior.

5. RESPONSABLES.

Son responsables de la aplicación y el correcto cumplimiento del presente procedimiento, los exportadores, servidores públicos del SENAVEX que intervienen en el proceso.

6. PROCEDIMIENTO.

El presente procedimiento para la Certificación del Café - OIC, se encuentra enmarcada en el principio de la desburocratización, el cual incluye las etapas de llenado a través de la Plataforma VUCE; revisión, aprobación, rechazo y anulación para el procesamiento del SENAVEX de acuerdo con el Diagrama de Flujo descrito en el **Anexo III**.

Para el proceso de Certificación del Café - OIC el exportador debe realizar la solicitud digital a través de la Plataforma VUCE y llenar el **Formulario OIC**, con el fin de que esta sea remitida a la Plataforma del SENAVEX y una vez recepcionada la solicitud digital el SENAVEX procederá a la revisión y de corresponder emitir el Certificado del Café OIC en conformidad de lo establecido en el Acuerdo Internacional del Café 2007.

6.1 REQUISITOS.

El exportador deberá contar con:

- ✓ El Registro Único de Exportadores (**RUEX**) vigente.
- ✓ La Firma Digital.
- ✓ La documentación de respaldo según la naturaleza de la mercancía declarada conforme lo siguiente:
 - Factura Comercial de Exportación Dosificada (Obligatorio).
 - Documento de Transporte Principal.

En caso de transporte marítimo: puede presentar la reserva, debiendo completar con una copia del Bill of Landing, en un plazo no mayor a 60 días después la emisión del Certificado del Café - OIC. (Obligatorio).



	PROCEDIMIENTO	S-SNV/SER/P/312
	EMISION DE CERTIFICADO DEL CAFÉ - OIC	Versión N° 2

En caso de transporte terrestre: puede presentar un contrato o proforma de contrato, debiendo completar con una copia del MIC/DTA, en un plazo no mayor a 30 días después la emisión del Certificado del Café - OIC. (Obligatorio).

- En caso que el exportador indique que el café es orgánico, deberá presentar el respaldo correspondiente vigente y emitido por la autoridad competente.
- Certificado de Comercio Justo.
- En caso que el exportador requiera llenar el campo "Normas Óptimas de Calidad del Café Verde" en el certificado deberá presentar el respaldo documentario que acredite dicha información emitida por la autoridad competente.
- En caso que el exportador requiera llenar el campo "Características Especiales" en el Certificado, deberá presentar el respaldo documentario que acredite dicha información emitido por la autoridad competente.
- Otros Eje. Lista de Empaque (Cuando el Volumen o el Peso Neto no figuren en la Factura Comercial).

6.2 LLENADO FORMULARIO OIC.

El exportador para realizar la solicitud de Certificado del Café – OIC, debe ingresar a la Plataforma a través de la página web de la Plataforma VUCE (www.vuce.gob.bo) con el usuario y contraseña del Padrón de Operadores de Comercio Exterior o con Ciudadanía Digital según corresponda.

La Plataforma VUCE antes de desplegar el Formulario de solicitud, verificará la vigencia del RUEX y la acreditación correspondiente de la persona habilitada ante SENAVEX, a través de servicios web.

Una vez validados el RUEX y la persona habilitada, el exportador debe identificar el código del Certificado del Café - OIC "**EX - 018**" dentro de la bandeja de la Plataforma VUCE para realizar la solicitud de emisión del Certificado del Café - OIC y proceder con el llenado del Formulario OIC

Asimismo, el exportador debe proporcionar la siguiente información, la cual debe ser veraz y posible de ser verificada conforme señala el Acuerdo de Origen del Café:

- Identificación del exportador e importador.
- Información de la mercancía, marcas de identificación de la OIC, unidad y peso neto, código del Sistema Armonizado, descripción del café, método de elaboración y cuando corresponda, debe registrar la información relacionada al tipo de envases y embalajes utilizados.
- Establecer si la mercancía es orgánico y si es Certificado o No Certificado.
- Valor FOB de embarque.
- Los datos declarados deben permitir una identificación clara y precisa del lote a exportar, el cual será asignado de manera automática en cada solicitud y se reiniciará de manera automática una vez concluido el año cafetero.



	PROCEDIMIENTO	S-SNV/SER/P/312
	EMISION DE CERTIFICADO DEL CAFÉ - OIC	Versión N° 2

Se emitirán Certificados del Café – OIC para las siguientes Subpartidas Arancelarias descritas en el **Reglamento de Estadística Certificados de Origen del OIC**, de la Organización Internacional del Café.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA
0901.11.10.00	--- Para siembra
0901.11.90.00	--- Los demás
0901.12.00.00	-- Descafeinado
0901.21.10.00	--- En grano
0901.21.20.00	--- Molido
0901.22.00.00	-- Descafeinado
2101.11.00.00	-- Extractos, esencias y concentrados
2101.12.00.00	-- Preparaciones a base de extractos, esencias o concentrados o a base de café

6.3 ENVÍO DEL FORMULARIO DE SOLICITUD.

El Exportador deberá completar y revisar el registro en el formulario de solicitud, conforme establece el **Numeral 6.2** del presente procedimiento, la Plataforma VUCE desplegará el cálculo del importe a pagar conforme al número de sacos de exportación registrados, considerando para tal efecto, que el costo es de 0,20 Ctv. de dólar americano por saco de 60 Kg. (en caso de que sea un saco inferior a 60 Kg, esta será considerado como saco de 60 Kg).

Posteriormente, procederá a adjuntar los documentos requeridos señalados en el **Numeral 6.1**, de manera digital y en formato PDF dentro de la Plataforma VUCE, los cuales deben ser legibles.

Es responsabilidad del exportador la verificación de la integridad, consistencia, veracidad y confiabilidad de la información registrada, la documentación adjuntada, así como la selección de la Regional donde recogerá la Certificación del Café - OIC, a ese efecto el exportador debe prever cualquier hecho o circunstancia, voluntaria o involuntaria, externa o interna que pueda ocasionar inexactitud en la información registrada en la PLATAFORMA VUCE para el envío a la Plataforma del SENAVEX.

Una vez verificados los datos declarados, el número de lote y que los documentos de respaldo adjuntos guarden relación con lo declarado en la solicitud, la persona habilitada debe proceder a firmar digitalmente la solicitud dentro de la Plataforma VUCE, dándole un carácter de Declaración Jurada por parte del exportador, para que sea enviada a la Plataforma del SENAVEX para la revisión por parte del Servidor Público asignado.

6.4 RECEPCIÓN Y ASIGNACIÓN DE LA SOLICITUD OIC.

Firmada digitalmente la solicitud OIC en la Plataforma VUCE, la solicitud será enviada a través de servicios web a la Plataforma del SENAVEX, la cual asignará de manera aleatoria a los Servidores Públicos de cada Regional donde se efectuó la solicitud para la revisión de los mismos.



	PROCEDIMIENTO	S-SNV/SER/P/312
	EMISIÓN DE CERTIFICADO DEL CAFÉ - OIC	Versión N° 2

6.5 REVISIÓN DE LA SOLICITUD OIC.

Para la revisión de la solicitud del Formulario OIC, el Servidor Público del SENAVEX, debe ingresar a la Plataforma, mediante la página oficial del SENAVEX (www.senavex.gob.bo).

Debe verificar el correcto llenado y la consistencia de los datos declarados, conforme lo estipulado en el presente procedimiento, e identificar si cumple con las directrices generales para el llenado de los Certificados de Origen - OIC, conforme señala el Reglamento de Estadística Certificados de Origen del OIC.

6.5.1 RECHAZO DE LA SOLICITUD OIC.

En caso de que el Formulario OIC sujeto a revisión contenga observaciones, el Servidor Público registrará las causales del rechazo y/o incumplimiento en la Plataforma del SENAVEX, las cuales serán notificadas mediante servicio web a la Plataforma VUCE para ser comunicadas al exportador. El exportador deberá subsanar las observaciones ingresando a la Plataforma VUCE y deberá firmar digitalmente conforme señala el **Numeral 6.3** del presente procedimiento.

Se entenderá como causales de observaciones:

- La información suministrada por el exportador en el Formulario OIC sea errónea.
- Cuando existan incoherencias o inconsistencias en los datos, información o respaldos presentados digitalmente por el exportador contrastados con el Formulario OIC.

Asimismo, estas causales no son limitativas considerando, que, si existiesen otros factores identificados y justificados por el Servidor Público, estas puedan determinar la observación del Formulario OIC.

Cuando la solicitud haya sido observada, el exportador podrá efectuar la edición de los campos observados por el Servidor Público del SENAVEX, a objeto de simplificar el tiempo del llenado, para dicho efecto deberá ingresar a la Plataforma VUCE e identificar la solicitud rechazada que desea editar, debiendo proseguir de acuerdo a lo establecido en el **Numeral 6.2** del presente procedimiento.

6.5.2 APROBACIÓN DEL OIC.

Una vez confirmado que el Formulario OIC no presenta observaciones, cumple con la normativa vigente y coincide con la documentación adjunta, el Servidor Público del SENAVEX procederá a la aprobación en la Plataforma.

Esta aprobación se transmitirá automáticamente a la Plataforma VUCE, donde se habilitará el pago correspondiente según el costo de certificación establecido en el



	PROCEDIMIENTO	S-SNV/SER/P/312
	EMISION DE CERTIFICADO DEL CAFÉ - OIC	Versión N° 2

Numeral 6.3 del presente procedimiento, permitiendo al exportador realizar el pago por la certificación a través de los métodos disponibles en el sistema.

6.5.3 NOTIFICACIÓN.

Una vez realizado el pago por parte del exportador, la Plataforma del SENAVEX notificara mediante servicio web a la Plataforma VUCE que el pago ha sido formalizado por parte del exportador y se procederá con la generación del Recibo de Retención por Membresía (Original y 2 Copias) al OIC dentro de la Plataforma del SENAVEX, para su posterior impresión por parte del Servidor Público asignado.

6.5.4 IMPRESIÓN Y FIRMA MANUSCRITA DEL CERTIFICADO OIC.

Una vez generado el Recibo por Retención por Membresía al OIC en la Plataforma del SENAVEX, el Servidor Público debe imprimir el juego completo del Certificado del Café OIC y proceder con el sellado y firmado de manera manuscrita de todos los certificados, como constancia de su emisión oficial, asimismo, debe imprimir el Recibo por Retención por Membresía al OIC, que acredita el pago realizado, siguiendo lo establecido en el Procedimiento de Recaudaciones vigente de la UAF.

6.5.5 FIRMA DIGITAL DEL CERTIFICADO OIC.

Realizada la emisión física del Certificado del Café OIC con la firma manuscrita, el Servidor Público debe firmar digitalmente el Certificado del Café OIC dentro de la Plataforma del SENAVEX, con la finalidad de transmitir la data del certificado mediante archivo tipo JSON a la Plataforma VUCE.

Una vez transmitidos los datos en archivo JSON, la Plataforma VUCE notificará al exportador mediante su módulo de notificaciones indicando que debe recoger el Certificado OIC del Café en físico en la RRCO correspondiente y debe firmar el Recibo por Retención por Membresía OIC como acuse de recibo.

Aclarar que el archivo JSON será empleado por la AN exclusivamente para los trámites de despacho de exportación, conforme al Artículo 136 del RLGA y al presente Procedimiento de Emisión del Certificado del Café OIC. Por lo que el archivo JSON no sustituye la emisión física del Certificado del Café OIC, requisito que permanece vigente según lo establecido en el Acuerdo Internacional del Café de 2007.

6.6 PLAZO DE ATENCIÓN.

El plazo máximo de atención para la revisión es de seis (6) horas hábiles, ya sea para aprobación o rechazo, computables a partir de la recepción del formulario de solicitud OIC en la Plataforma del SENAVEX.



	PROCEDIMIENTO	S-SNV/SER/P/312
	EMISION DE CERTIFICADO DEL CAFÉ - OIC	Versión N° 2

6.7 ANULACIÓN DEL CERTIFICADO OIC.

Corresponderá la anulación del Certificado del Café - OIC, cuando en el certificado emitido exista modificación de datos que afecten al mismo, para tal efecto, se deberá considerar que el Certificado del Café OIC:

- ✓ No este asociado a una Declaración de Exportación – DEX.
- ✓ Se encuentre vigente (no haya superado los Ciento Ochenta (180) días calendario, este plazo se computará a partir de la fecha de emisión del certificado).
- ✓ Cuenten con una Declaración de Exportación – DEX con Certificado de Salida.

Este proceso garantizará la actualización de la información sin comprometer la trazabilidad del café exportado.

Una vez cumplidos todas las consideraciones establecidas en este numeral, el exportador deberá ingresar a la Plataforma VUCE para solicitar la anulación del Certificado del Café OIC, seleccionando el certificado correspondiente. Una vez seleccionado, el sistema habilitará automáticamente el formulario de solicitud OIC con los datos registrados originalmente, permitiendo realizar las modificaciones necesarias, tras lo cual se deberá proceder conforme a lo establecido en el **Numeral 6.3** del presente procedimiento para una nueva emisión del Certificado del Café - OIC.

Asimismo, el exportador deberá presentar de manera física (original y copias) el Certificado del Café – OIC emitido en la RRCO, para la anulación correspondiente por parte del servidor público

6.8 ARCHIVO DOCUMENTAL EMISIONES CERTIFICADO OIC.

El Servidor Público responsable del proceso de archivo, debe llevar un adecuado archivo de las Emisiones de Certificados del Café OIC Aprobados y/o Anulados en su regional, el cual facilite la identificación por empresa, con la finalidad de que no se encuentren incompletos los respaldos que dieron curso a la emisión del Certificado del Café - OIC.

Por lo que, el archivo de las emisiones de los Certificados del Café OIC debe ser elaborado tomando en cuenta el siguiente orden:

- Certificado del Café – OIC emitido.
- Factura Comercial de Exportación.
- Documento de Transporte (copia del Bill of Landing, copia del MIC/DTA).
- Recibo por Retención por Membresía al OIC.
- Formulario de Solicitud Digital OIC
- Certificado del Café – OIC anulado (Cuando corresponda)
- Otros respaldos. Ej. Lista de Empaque



	PROCEDIMIENTO	S-SNV/SER/P/312
	EMISION DE CERTIFICADO DEL CAFÉ - OIC	Versión N° 2

El archivo deberá mantenerse en la RRCO por un plazo de dos (2) años y concluido el plazo deben ser remitidos al Archivo Central de la entidad.

6.9 ELABORACIÓN DEL INFORME MENSUAL.

El Servidor Público responsable del proceso, debe emitir dos informes mensuales hasta el tercer (3er.) día hábil del siguiente mes conforme lo siguiente:

- Informe al área de Planificación a través de Dirección General Ejecutiva - DGE, para que dicha área notifique las emisiones de café emitidas por el Estado Plurinacional de Bolivia a la Organización Internacional del Café, conforme señala sus **Reglamento de Estadística: Certificados de Origen** y el **Reglamento de Estadística: Informes Estadísticos**, por lo que se debe adjuntar los siguientes respaldos:
 - ✓ Una copia original del Certificado OIC.
 - ✓ Reporte de Informes Estadísticos generada por la Plataforma.
- Informe a la Unidad Administrativa Financiera – UAF conforme señala el Procedimiento de Recaudaciones para efectuar el pago de membresía a la Organización Internacional del Café, adjuntando los siguientes respaldos:
 - ✓ Reporte de Emisiones de Certificados del Café - OIC generada por la Plataforma.
 - ✓ Recibo por Retención por Membresía al OIC por los sacos de café exportados.

Con la finalidad de contar con datos consolidados entre ambos reportes (Reporte de Informes Estadísticos como el Reporte de Emisiones de Certificados del Café - OIC) generados en la Plataforma del SENAVEX, deben guardar coherencia en Volumen y/o Cantidad de certificados emitidos, así como en los informes mensuales emitidos por cada RRCO.

6.10 PROCESO COMPLEMENTARIO.

Con la finalidad de contar una trazabilidad en las emisiones de Certificados del Café OIC, cuando el exportador requiera Certificados de Origen de los Acuerdos Comerciales o Regímenes Preferenciales de los que se beneficia el Estado Plurinacional de Bolivia, el exportador deberá cumplir con los requisitos señalado en el Procedimiento de Emisión de Certificados de Origen adjuntando además una copia simple del Certificado del Café OIC emitido.

7. MEMBRESIA OIC.

Cabe aclarar que el SENAVEX retiene los recursos recaudados por la emisión de los certificados, los cuales son utilizados para el pago anual de la membresía a la



	PROCEDIMIENTO	S-SNV/SER/P/312
	EMISION DE CERTIFICADO DEL CAFÉ - OIC	Versión N° 2

Organización Internacional de Café, según el año cafetero del 1 de octubre al 30 de septiembre del año siguiente

8. REGISTROS.

- Reporte de Informes Estadísticos generada por la Plataforma (S-SNV/SER/P/312 - F01 - Versión N°1)
- Reporte de Emisiones de Certificados OIC generada por la Plataforma (S-SNV/SER/P/312 - F02 – Versión N° 1)
- Formulario de Solicitud OIC (S-SNV/SER/P/312 -F03 Versión N°1)
- Recibo Oficial (Recibo por Retención por Membresía al OIC) (S-SNV/SER/P/312 – F04 Versión N°1)

9. ANEXOS.

Anexo I: Formulario de Solicitud digital

Anexo II: Certificado Origen OIC

Anexo III: Diagrama de Flujo

Anexo IV: Reporte de Informes Estadísticos generada por la Plataforma

Anexo V: Reporte de Emisiones de Certificados OIC generada por la Plataforma

Anexo VI: Recibo Oficial (Recibo por Retención por Membresía al OIC)

10. CONTROL DE CAMBIOS.

Versión Anterior	Fecha	Cambio Efectuado
1	14 NOV 2022	Documento inicial aprobado, sin modificaciones previas
2	25 JUN 2025	Todo el documento en extenso



	PROCEDIMIENTO	S-SNV/SER/P/312
	EMISION DE CERTIFICADO DEL CAFÉ - OIC	Versión N° 2

ANEXO I

Formulario de Solicitud

Digital OIC





PROCEDIMIENTO

S-SNV/SER/P/312

EMISION DE CERTIFICADO DEL CAFÉ - OIC

Versión N° 2



Lugar, La Paz 16/6/2025

S-SNV/SER/P/312 -F03
Versión N°1

Señor: **Milvia I. Ponce Felipez**
Responsable de Registro y Certificación de Origen
Regional La Paz - SENAVEX
Presente

Ref.: Formulario de Solicitud de Emisión de Certificado de Origen de Café - OIC

De mi consideración:

Por medio de la presente, tengo a bien solicitarle tenga la gentileza de proceder a la emisión del Certificado de Origen de Café OIC, en el marco del Acuerdo Internacional de Café 2007, para lo cual una vez firmado digitalmente la presente solicitud se constituye en una Declaración Jurada validando los siguientes datos:

Detalle			
1. Nombre o Razón Social del Exportador:		BOLIVIAN AGROTRADER S.R.L.	Número de RUEX: 92846
2. Dirección para notificaciones:		CISTERNA COFFEE CO 3780 NOTHSIDE DRIVE STE. 140 BOX - ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	Número OIC: 0332
3b. Puerto de embarque:		05 El Alto	5. País de Destino: 060 Japón
7. Medio de transporte:		Multimodal	
8. Marca de identificación de la OIC:		01/332/ 001	9. Cargados: En sacos
Otras Marcas: LA RUTA DEL CAFÉ WASHED BOLIVIA ARABICA COFFEE ICO 1-168-1 OESO NETO 50 KG			
10. Peso Neto:	1.000 Kg.	10a. Tipo de Cambio:	6,96 Bs/\$us
12. Descripción del Café (Tipo y Forma):		Arábica Verde	
13. Método de Elaboración:		a) Descafeinado	b) El Café Orgánico
		No	No certificado
15a. Normas óptimas de calidad del café verde:		Ninguno	
15b. Características especiales:		d) FLO International (Fairtrade)	
15c. Código del Sistema Armonizado:		15d. Valor (FOB) del embarque:	
0901 11 Café sin tostar, sin descafeinar		Valor: 8.299,49 \$Dólares Americanos	

Para tal efecto, adjunto a la presente los siguientes documentos, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Detalle	N° del Documento
1	Factura Comercial de Exportación	
2	Documento de Transporte	
3	Certificado Fitosanitario o Formulario de Solicitud	
4	Certificado de Producto Orgánico	
5	Certificado de Comercio Justo	
6	Certificado de Calidad de Café	
7	Certificado de Características Especiales	
8	Otros, detallar (Ejm. Lista de Empaque)	

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Firmado Digitalmente por



	PROCEDIMIENTO	S-SNV/SER/P/312
	EMISION DE CERTIFICADO DEL CAFÉ - OIC	Versión N° 2

ANEXO II

Certificado del Café - OIC





PROCEDIMIENTO

S-SNV/SER/P/312

EMISION DE CERTIFICADO DEL CAFÉ - OIC

Versión N° 2

1. Exportador/Expedidor (nombre/clave) Exporter/consignor (name/code)		Certificado de origen	
☐ ☐ ☐ ☐			
2. Número de referencia interno Internal reference No.		ORGANIZACION ORGANIZAÇÃO ORGANISATION	INTERNATIONAL INTERNACIONAL INTERNATIONALE
		COFFEE ORGANIZATION DEL CAFÉ DO CAFÉ DU CAFÉ	
		3a. Clave de país Country code	3b. Clave de puerto de embarque Port of shipment code
		☐ ☐ ☐	☐ ☐
		3c. No. de serie Serial No.	
		☐ ☐ ☐ ☐ ☐	
4. País productor (nombre/clave) Producing country (name/code)			
		☐ ☐ ☐	
5. País de destino (nombre/clave) Country of destination (name/code)		6. Fecha de exportación (DD/MM/AA) Date of export (DD/MM/YY)	
		☐ ☐ ☐	
7. Medio de transporte (means of transport)			
Marítimo ☐ Aéreo ☐ Terrestre ☐ Férreo ☐ Fluvial ☐ Multimodal ☐			
8. Marca de identificación de la OIC o referencia única de envío u otra identificación ICO identification mark or Unique Consignment Reference or other identification		9. Cargados / Shipped in:	
Otras marcas: Other marks:		En sacos ☐ A granel ☐ En contenedores ☐ Otros ☐	
		10. Peso neto de la partida Net weight of shipment	
		11. Unidad de peso Unit of weight	
		kg ☐ lb ☐	
12. Descripción del café (forma, tipo, si procede) / Description of coffee (form/type, where relevant)			
Arábica verde ☐ Robusta verde ☐ Tostado ☐ Soluble ☐ Líquido ☐ Otros ☐			
13. Método de elaboración / Method of processing			
Descafeinado / Decaffeinated ☐ Orgánico / Organic ☐ Certificado / Certified ☐ No certificado / Uncertified ☐			
Café verde / Green coffee ☐ Via seca / Dry ☐ Via húmeda / Wet ☐ Café soluble / Soluble coffee ☐ Centrifugado / Spray dried ☐ Liofilizado / Freeze-dried ☐			
14. POR EL PRESENTE SE CERTIFICA QUE EL CAFÉ ARRIBA DESCRITO FUE PRODUCIDO/BENEFICIADO EN EL PAÍS QUE SE INDICA EN LA CASILLA 5 Y EXPORTADO EN LA FECHA QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN. ESTE CERTIFICADO SE EXPIDE EXCLUSIVAMENTE PARA FINES ESTADÍSTICAS DE LA OIC Y NO CONFIERE ORIGEN AL CAFÉ. (IT IS HEREBY CERTIFIED THAT THE COFFEE DESCRIBED ABOVE WAS PRODUCED/PROCESSED IN THE COUNTRY NAMED IN BOX 5 ABOVE AND HAS BEEN EXPORTED ON THE DATE SHOWN BELOW. THIS CERTIFICATE IS INTENDED SOLELY FOR THE STATISTICAL PURPOSES OF THE ICO AND DOES NOT CONFER ORIGIN ON COFFEE.)			
Fecha / Date: Localidad / Place:			
Firma del funcionario de Aduanas o del Organismo Certificante autorizado y refrendo de la Aduana o del Organismo Certificante Signature of authorized Customs Officer or Certifying Officer and Cachet of Customs Authority or Certifying Agency			
15. Otra información pertinente. ICC Resolución Número 420. Características especiales; Código del SA. Valor del embarque (información voluntaria) Other relevant information: ICC Resolution 420; Special characteristics; HS Code; Value of the shipment (Voluntary information)			
a. Normas óptimas de calidad de café verde (ICC Resolución Número 420): Quality standards for green coffee (ICC Resolution 420):			
"S": Plena observancia de las normas óptimas sobre defectos y humedad ☐ "XD": El café no responde a las normas óptimas sobre defectos ☐			
"S": Full compliance with the target defect and moisture standards ☐ "XD": Coffee does not conform to the target defect standard ☐			
"XM": El café no responde a las normas óptimas sobre humedad ☐ "XDM": El café no responde a ninguna de las normas óptimas ☐			
"XM": Coffee does not conform to the target moisture standard ☐ "XDM": Coffee does not conform to either standard (target defect and moisture) ☐			
b. Características especiales (especifique el nombre o el código): Special characteristics (please specify name or code):			
c. Código del Sistema Armonizado (SA): Harmonized System (HS) code:			
Código del SA / HS Code:			
d. Valor (FOB) del embarque: Value (FOB) of the shipment:			
☐ Moneda nacional ☐ Dólares EE.UU. ☐ Euros			
☐ National currency ☐ US dollars ☐ Euros			
e. Información adicional / Additional information:			



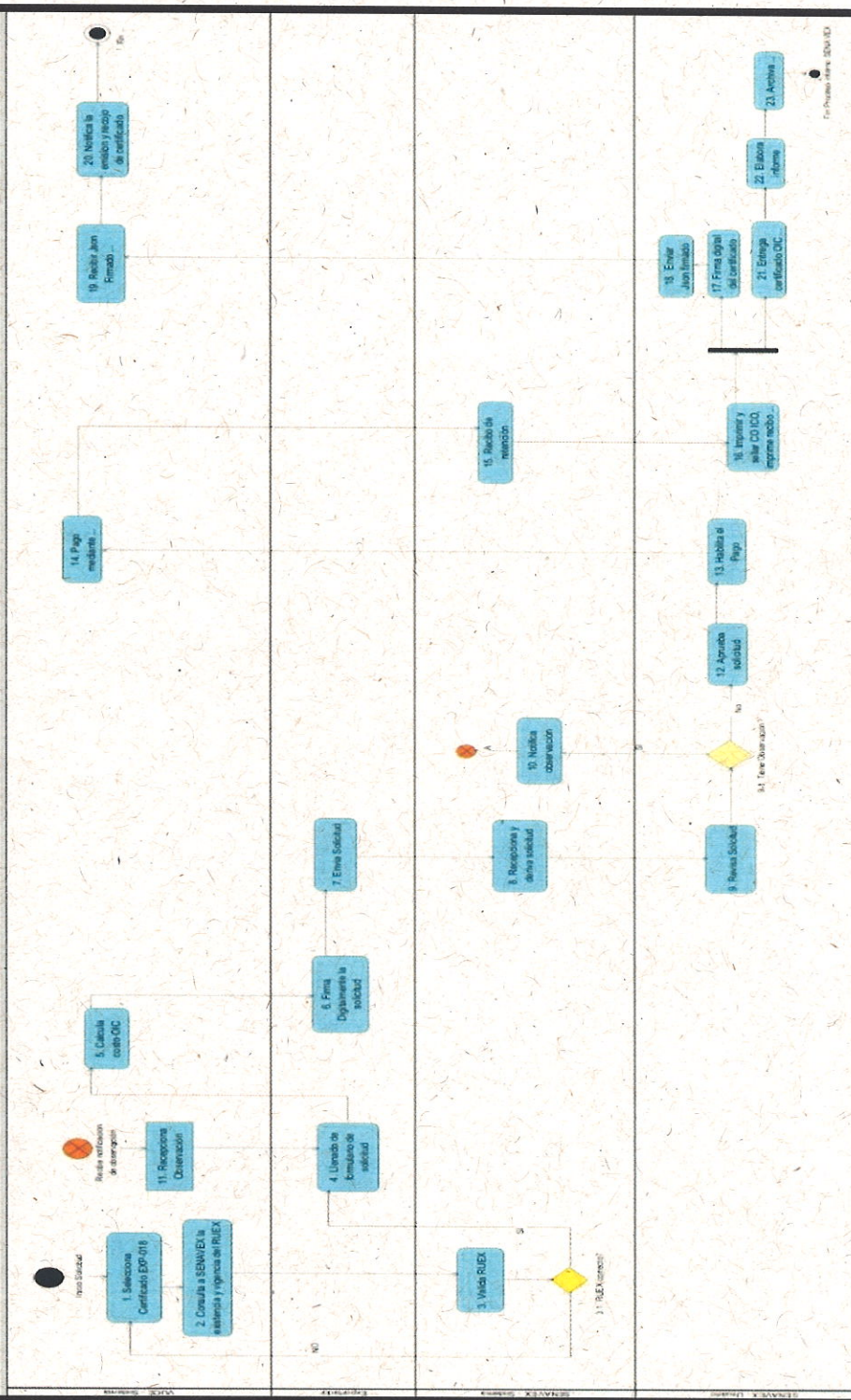
	PROCEDIMIENTO	S-SNV/SER/P/312
	EMISION DE CERTIFICADO DEL CAFÉ - OIC	Versión N° 2

ANEXO III

Diagrama de Flujo



FLUJO SENAVEX CO-ICO (EX-018)



	PROCEDIMIENTO	S-SNV/SER/P/312
	EMISION DE CERTIFICADO DEL CAFÉ - OIC	Versión N° 2

ANEXO IV

Reporte de Informes Estadísticos



	PROCEDIMIENTO	S-SNV/SER/P/312
	EMISION DE CERTIFICADO DEL CAFÉ - OIC	Versión N° 2

Reporte de Informes Estadísticos

S-SNV/SER/P/312 - F01

Versión N°1

Regional de Certificación de Origen: LA PAZ

Rango de fechas

Fecha de inicio: 2025-05-01 - Al: 2025-05-31



N° Exportador	N° Registro ICO	Pais de Destino		Volumen	Unidad de Peso	Forma de Café (Verde/Tostado/Soluble)	Tipo de Café (Arabica/Robusta)				Método de Elaboración (Vía Seca/Vía Húmeda para café Arabica o Robusta; Centrifugado/Limitado para café soluble)	Valor FOB		Clasificación Arancelaria	Observaciones	Departamento de Domicilio Fiscal de la Empresa	Certificador Origen	Regional	Mes AÑO
		CLAVE	NOMBRE				DESCAFINADO	CAFE ORGANICO	CAFE VERDE	CAFE SOLUBLE		MONEDA	Sus / €						
1																			
2																			
3																			
4																			
5																			
6																			
7																			



	PROCEDIMIENTO	S-SNV/SER/P/312
	EMISION DE CERTIFICADO DEL CAFÉ - OIC	Versión N° 2

ANEXO V **Reporte de Emisiones de** **Certificados OIC**



	PROCEDIMIENTO	S-SNV/SER/P/312
	EMISION DE CERTIFICADO DEL CAFÉ - OIC	Versión N° 2

ANEXO VI

Recibo Oficial

(Recibo por Retención por Membresía al OIC)



	PROCEDIMIENTO	S-SNV/SER/P/312
	EMISION DE CERTIFICADO DEL CAFÉ - OIC	Versión N° 2



BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO
PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL



S-SNV/SER/P/312 – F04
Versión N°1

N° 123
Bs. 232.00

RECIBO OFICIAL (SIN DERECHO A CREDITO FISCAL)

REGIONAL: EL ALTO
Fecha: 01/05/2025

SE HA RECIBIDO DE: CHOMATEO S.R.L.
RUEX N° 91971 - ICO N° 180

LA SUMA DE: DOSCIENTOS TREINTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS
POR CONCEPTO DE
(VENTA/SERVICIO): - Un certificado de Origen de la OIC (1 / 180 / 6 - 672)
Peso Neto (Kg.): 10000.00
EN SACOS (60Kg): 166.67
- Por uso de la pasarela de pago Banco Union IBs.

Entregado por:
KAREN ANGELA
MORANTE CHOQUE

Recepcionado por:
CHOMATEO S.R.L.
RUEX N° 91971
ICO N° 180

NOTA: Si el cliente puso su rúbrica es la conformidad por el servicio prestado

ORIGINAL

EN BUSCA DE EXCELENCIA INSTITUCIONAL Y MAYOR COBERTURA NACIONAL

